



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-381

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas para que, implemente de manera inmediata campañas de prevención y atención a la salud mental, con enfoque comunitario y accesible, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para los efectos conducentes del presente resolutivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 16 de junio del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-381, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, IMPLEMENTE DE MANERA INMEDIATA CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL, CON ENFOQUE COMUNITARIO Y ACCESIBLE, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.